



CORPORACION NACIONAL FORESTAL
ORDEN DE COMPRA
 RUT: 61.313.000-4

Fecha
 30-08-2013

Número	633	Tipo	1
	96		

R.U.T.

Fecha de Entrega

Señores : **GOMEZ Y CIA LTDA** **76.071.427-1**

Dirección: RICARDO CUMMIG 221 Ciudad : SANTIAGO

Teléfono: Fax:

E-mail:

PRODUCTO O SERVICIO:	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL (\$)
----------------------	--------	----------	-----------------	------------

POR ATENCION A DELEGACION SERVICIO FORESTAL DE COREA EN EL MARCO DE 1° REUNION DEL COMITÉ DE COORDINACION FORESTAL CHILE COREA

16 22.500 **360.000**

RESOL. N° 205
 SAGA 509

GASTOS DE REPRESENTACION

	SUBTOTAL	360.000	
	DESCUENTO	0	
	NETO	360.000	
	I.V.A.	68.400	
	TOTAL	428.400	

SON: CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS \$ **428.400**

GL0SA: **CENA DE ATENCION DELEGACION COREANA** DEMANDANTE

SIGFE	ANALISTA	IMPUTACION PRESUPUESTARIA	OBLIGACION
	DEU	0895-22-12-003	428.400

OBSERVACIONES

AUTORIZADO: FIRMA - TIEMPO **TOTAL \$ 428.400** **0**





FISCALIA
GEFA
F.U.M./DCD/SBB
Ref. 868.

RESOLUCIÓN N° 205 /

**MAT.: TRATO DIRECTO PARA LA
REALIZACIÓN DE UNA CENA DE
ATENCIÓN A LA DELEGACIÓN DEL
SERVICIO FORESTAL DE COREA
(KFS).**

SANTIAGO, 30 AGO 2013

VISTOS:

La Resolución N° 171, de 16 de mayo de 2013, de la Dirección Ejecutiva que delegó facultades al Jefe de Administración; lo establecido en el artículo 8°, letra g) de la Ley N° 19.886, sobre Compras Públicas, de 2003 y en el artículo 10°, N° 7, letra b) de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Corporación Nacional Forestal es considerada como órgano de la Administración del Estado, al poseer atribuciones legales asociadas directamente con la protección del medio ambiente, el fomento forestal, la prevención y combate de incendios forestales, entre otras.
- 2.- Que la misión de la Corporación Nacional Forestal dice relación con *“contribuir al desarrollo del país a través del manejo sostenible de los ecosistemas forestales y a la mitigación de los efectos del cambio climático, mediante el fomento, fiscalización de la legislación forestal-ambiental; la protección de los recursos vegetacionales; y la administración de las Áreas Silvestres Protegidas del Estado, para las actuales y futuras generaciones”*.
- 3.- Que en el marco de cumplir con el mandato conferido por las normas legales que regulan la materia y otorgar un servicio integral a la ciudadanía, CONAF ha fijado dentro de sus lineamientos institucionales *“la contribución a la creación y desarrollo sostenible del recurso forestal, para la generación de bienes y servicios con énfasis en la mitigación y/o compensación ambiental, aportando al desarrollo económico, ambiental y social del país, mediante el establecimiento y manejo de plantaciones, recuperación y fomento del bosque nativo e incremento del arbolado urbano”*.
- 4.- Que por Orden Interna N° 17.943, de 20 de agosto de 2013, el Jefe de la Secretaría de Relaciones Internacionales informó a quien suscribe, que en relación con la implementación de un acuerdo forestal entre Corea y nuestro país, suscrito por el Servicio Forestal Coreano (KFS) y el Ministerio de Agricultura, el 09 de mayo de 2012, los días 02 y 03 de septiembre del presente, visitará Chile, por invitación de la Dirección Ejecutiva, una delegación coreana compuesta por cinco miembros representantes de KFS, a fin de efectuar la 1ª Reunión del Comité de Coordinación Forestal Chile-Corea.

- 5.- Que, asimismo, se solicitó por el Jefe de la Secretaría de Relaciones Internacionales una cena de camaradería para un total de diez personas, a celebrarse el día 03 de septiembre de 2013, a las 21:00 horas, para los efectos señalados en el considerando precedente.
- 6.- Que por Orden Interna N° 17.943, de 20 de agosto de 2013, el Jefe del Depto. de Administración comunicó que a referida cena se realizaría en el Restaurante Ocean Pacific's, según cotización que se adjunta y que forma parte integrante de la presente Resolución.
- 7.- Que por Memorándum N° 4.350, de 29 de agosto de 2013, el Jefe del Departamento de Administración solicitó a Fiscalía formalizara la contratación de la especie, para un total de dieciséis personas.
- 8.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que señala que "Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: g) Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley" y en el artículo 10, N° 7 del Decreto del Ministerio de Hacienda N° 250, de 09 de marzo del año 2004, publicado en el Diario Oficial de 24 septiembre del mismo año, que contiene el Reglamento de la citada Ley N° 19.886, el cual establece que "La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: 7) Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: b) Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes".
- 9.- Que, de acuerdo a la Instrucción para la Ejecución de la Ley de Presupuestos del año 2013, en su Clasificador Presupuestario de Gastos, ítem 22-12-003, Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial, señala que "son los gastos por concepto de inauguraciones, aniversarios, presentes, atención a autoridades, delegaciones, huéspedes ilustres y otros análogos, en representación del organismo. Con respecto a manifestaciones, inauguraciones, digapos y fiestas de aniversario, incluidos los presentes recordatorios que se otorguen en la oportunidad, los gastos pertinentes sólo podrán realizarse con motivo de celebraciones que guarden relación con las funciones del organismo respectivo y a los cuales asistan autoridades superiores del Gobierno o del Ministerio correspondiente".
- 10.- Que en atención a lo expuesto, a las disposiciones legales y reglamentarias citadas y a la disposición de que en la especie se trata, se estimó que procede autorizar se contrate, bajo la modalidad de trato directo, con la empresa Gómez y Cía. Ltda. (Restaurante Ocean Pacific's), RUT N° 76.071.429-1, por un monto neto de \$22.500.- (veintidós mil quinientos pesos), más IVA, por persona, lo que arroja un monto total de \$ 428.400 (cuatrocientos veintiocho mil cuatrocientos pesos).

RESUELVO:

1° Autorízase el trato o contratación directa de una cena para dieciséis personas, con ocasión de la celebración de la 1ª Reunión del Comité de Coordinación Forestal Chile-Corea, a celebrarse el día 03 de septiembre de 2013.

2° Materialícese con la empresa Gómez y Cia. Ltda. (Restaurante Ocean Pacific's), RUT N° 76.071.429-1, por un monto neto de \$22.500.- (veintidós mil quinientos pesos), más IVA por persona y lo que arroja un monto total de \$428.400.- (cuatrocientos veintiocho mil cuatrocientos pesos), impuesto incluido.

3°.- Dése cumplimiento a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 8° de la citada Ley N° 19.886, en lo referente a la publicación de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE LEIVA PEZOA
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL



Adj.: Cotización.

c.c.:

- Dirección Ejecutiva.
- GEFA.
- Depto. Administración.
- GEFOR.
- Fiscalía.
- Of. Partes.